

## VIII. Organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio

### 8.1 Estructura administrativa municipal

La administración del territorio se abordada desde dos vertientes: la estructura administrativa y, los procesos administrativos. En la primera se revisa la estructura actual del 2019 del gobierno municipal señalando las dependencias y entidades encargadas de llevar a cabo las atribuciones señaladas por la legislación aplicable. En la segunda se identifican los procesos y mecanismos que permitan la sistematización de los trámites mediante los cuales realizan sus funciones las distintas áreas.

Respecto a la primera vertiente en materia, el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala la obligación del municipio de contar con la Unidad Administrativa en Materia de Administración Sustentable del Territorio y en Materia de Planeación; estas se materializan en el Municipio de Guanajuato en Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (DGMAOT) y en el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (IMPLAN Gto), respectivamente. De forma complementaria para los fines de este programa existe la Tesorería Municipal con función recaudatoria a partir del catastro municipal, el organismo operador de agua, en este caso, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG).

Con base en el Código Territorial, las atribuciones correspondientes al Ayuntamiento (art. 33), el presidente municipal (art. 34), la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (art. 35), al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (art. 36), a la Tesorería Municipal (art. 37) y al SIMAPAG (art. 38), como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 1. Atribuciones en materia territorial de la administración municipal. Matriz de corresponsabilidad sectorial

Nombre	Áreas o direcciones	Funciones
H. Ayuntamiento	* <b>Presidente municipal</b>	Aprobar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales, que deberán ser acordes con el programa estatal; Tramitar ante el Instituto de Planeación, la dictaminación de congruencia y vinculación de sus programas con la planeación nacional y estatal en los términos de este Código; Aprobar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de los programas que cuenten con el dictamen de congruencia emitido por el Instituto de Planeación; Aprobar e implementar los proyectos, estrategias y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; Establecer la zonificación en el programa municipal, administrarla y aprobar su modificación, en los términos del Código; Determinar los usos y destinos del suelo en el territorio municipal y establecer las restricciones y modalidades correspondientes;

		<p>Constituir, administrar y aprovechar provisiones y reservas territoriales, en los términos del Código;</p> <p>Expedir las declaratorias y los programas de manejo de las zonas de conservación ecológica;</p> <p>Diseñar y establecer incentivos y estímulos para la absorción y conservación de carbono en las zonas de conservación ecológica;</p> <p>Prestar los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales y aprobar la propuesta tarifaria;</p> <p>Promover y estimular la reconversión de tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de agricultura sustentable o a zonas de conservación ecológica o de recarga de mantos acuíferos;</p> <p>Establecer las medidas necesarias para proteger las zonas de recarga de mantos acuíferos y expedir las declaratorias respectivas;</p> <p>Coadyuvar con el Ejecutivo del Estado en el ordenamiento y administración sustentable del territorio de las zonas conurbadas o metropolitanas, en el caso de que algún centro de población de su Municipio se encuentre ubicado dentro del área que establezca la declaratoria correspondiente;</p> <p>Participar en la creación, administración y aprovechamiento de suelo y reservas territoriales, e instrumentar políticas, mecanismos y acciones que permitan contar con suelo suficiente y oportuno para atender las necesidades urbanas, de vivienda popular o económica y de interés social;</p> <p>Celebrar convenios y acuerdos de coordinación con la Federación, el Ejecutivo del Estado y otros municipios, para la planeación, implementación y evaluación de las acciones para la administración y ordenamiento sustentable del territorio, así como para la producción de vivienda;</p> <p>Proponer al Poder Legislativo la fundación o desaparición de centros de población;</p> <p>Celebrar con propietarios, desarrolladores y productores sociales de vivienda, toda clase de actos jurídicos para el desarrollo de acciones en materia de vivienda;</p> <p>Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;</p> <p>Fomentar la regularización de la tenencia del suelo en los términos de la legislación aplicable, en coordinación con las instancias competentes;</p> <p>Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, atendiendo al principio de equidad e inclusión;</p> <p>Participar en las comisiones y convenios de coordinación de conurbación y metropolización;</p> <p>Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no</p>
--	--	--

		<p>urbanizables por disposición contenida en leyes de carácter federal;</p> <p>Informar y difundir permanentemente el contenido, la aplicación y la evaluación del programa municipal;</p> <p>Establecer las atribuciones y definir el ámbito de competencia de la Tesorería Municipal, el organismo operador y las unidades administrativas municipales en materia de administración sustentable del territorio, planeación y vivienda, para la aplicación y cumplimiento de las disposiciones del Código, sus reglamentos y el programa municipal;</p> <p>Aprobar e implementar las medidas, proyectos y acciones para la protección, restauración y preservación del patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico, las áreas de valor escénico, el paisaje y la imagen urbana, incluyendo el establecimiento de restricciones y modalidades a los usos del suelo y a las construcciones;</p> <p>Ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de la formación o existencia de asentamientos humanos que no cumplan con las disposiciones del Código;</p> <p>Recibir las áreas de donación, las vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos en el Código;</p> <p>Emitir las disposiciones técnicas y administrativas aplicables a las operaciones catastrales;</p> <p>Ordenar la realización de los estudios técnicos para la ubicación de las zonas catastrales;</p> <p>Participar en los convenios que suscriba el Gobierno del Estado con la Federación para la planeación, ejecución y evaluación de los programas, así como para la autorización del cambio de uso del suelo de terrenos forestales;</p> <p>Suscribir convenios de coordinación, colaboración y asistencia técnica, en las materias a que se refiere el Código;</p> <p>Fomentar la participación de los sectores social y privado en materia de ordenamiento sustentable del territorio;</p> <p>Diseñar e implementar políticas públicas encaminadas al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible;</p> <p>Aprobar las sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas relativas al desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones a las citadas disposiciones jurídicas;</p> <p>Expedir las disposiciones administrativas de observancia general mediante las que se establezca la paleta vegetal aplicable dentro de los centros de población ubicados en el territorio del Municipio, atendiendo a lo establecido en el inventario de especies vegetales nativas;</p>
--	--	--

		<p>Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los centros de población, el desarrollo urbano y la vivienda;</p> <p>Acordar los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los programas municipales y los que de ellos emanen, de conformidad con lo dispuesto en este Código;</p> <p>Diseñar y establecer mecanismos y estímulos para la infiltración de agua en las zonas de recargas del Estado;</p> <p>Vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público;</p> <p>Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y</p> <p>Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
H. Ayuntamiento	* <b>Presidente municipal</b>	<p>Coordinar a las dependencias y entidades municipales para el ejercicio articulado de sus respectivas facultades y atribuciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio;</p> <p>Gestionar ante el Instituto de Planeación, la dictaminación de congruencia y vinculación de los programas con la planeación nacional y estatal en los términos de este Código;</p> <p>Gestionar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de los programas que cuenten con el dictamen de congruencia emitido por el Instituto de Planeación;</p> <p>Gestionar el derecho de preferencia que corresponda al Municipio, para la adquisición de predios comprendidos en las áreas para la fundación, consolidación o crecimiento de los centros de población, señaladas en los programas municipales;</p> <p>Calificar e imponer las sanciones y las medidas de seguridad previstas en el Código, y ordenar las medidas y acciones correctivas correspondientes;</p> <p>Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código</p>
Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato	* <b>Planeación estratégica</b> * <b>Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</b> * <b>Proyectos de Inversión</b> * <b>Geoestadística</b>	<p>Asistir y proponer al Ayuntamiento la formulación, revisión y modificación de los programas municipales;</p> <p>Formular, actualizar, ejecutar y evaluar los programas municipales, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, y las normas oficiales mexicanas;</p> <p>Regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del Municipio;</p> <p>Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección de los espacios públicos;</p> <p>Informar anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los programas;</p> <p>Establecer y administrar el proceso para la evaluación de proyectos para la mejora o generación de espacios públicos;</p> <p>Desarrollar una plataforma digital de seguimiento y difusión de la planeación municipal;</p>

	<p>Someter a la aprobación del Ayuntamiento las medidas y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, considerando la movilidad, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;</p> <p>Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para establecer adecuados usos y destinos del suelo, para constituir y aprovechar provisiones y reservas territoriales, así como para ordenar, planear, efectuar y evaluar la conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, con relación a las bases de la movilidad establecidas en la ley de la materia, con objeto de estimular la redensificación poblacional de los mismos;</p> <p>Formular, con la participación de las unidades administrativas municipales correspondientes, los proyectos de zonificación y de división del territorio municipal en regiones catastrales, y someterlos a la aprobación del Ayuntamiento;</p> <p>Efectuar, en coordinación con las unidades administrativas municipales, los estudios necesarios para que el Ayuntamiento expida las declaratorias y los programas de manejo de las zonas de conservación ecológica, así como someter los proyectos respectivos a la aprobación del Ayuntamiento;</p> <p>Realizar, en coordinación con las unidades administrativas municipales, los estudios necesarios para proponer las medidas para proteger las zonas de recarga de mantos acuíferos y para que el Ayuntamiento expida las declaratorias correspondientes, así como someter los proyectos respectivos a la aprobación del Ayuntamiento;</p> <p>Elaborar, con la participación de la unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio, el inventario del patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico y de las áreas de valor escénico y proponer al Ayuntamiento las medidas, proyectos y acciones para su protección, conservación y restauración;</p> <p>Ejecutar los mecanismos de consulta ciudadana aprobados para la formulación, modificación y evaluación de los programas municipales y los que de ellos emanen, de conformidad con lo dispuesto en este Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;</p> <p>Asesorar y coadyuvar con el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ordenamiento sustentable del territorio;</p> <p>Proponer al Ayuntamiento las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de acciones en materia de ordenamiento sustentable del territorio;</p> <p>Organizar, desarrollar y promover actividades de investigación en materia de ordenamiento sustentable del territorio;</p> <p>Brindar asistencia técnica en la elaboración y actualización de la cartografía catastral del Municipio;</p> <p>Desarrollar los indicadores y administrar los sistemas de información que permitan evaluar el cumplimiento de los programas;</p>
--	---

		<p>Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y</p> <p>Las demás que establezca el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
<p>Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</p>	<p>* <b>Administración urbana</b> * <b>Imagen urbana y gestión del centro histórico</b> * <b>Ecología y medio ambiente</b> * <b>Vivienda</b> * Técnica administrativa</p>	<p>Verificar que las acciones, obras, proyectos, inversiones y servicios que se presten o ejecuten en el territorio municipal, se ajusten a las disposiciones del Código, sus reglamentos y el programa municipal;</p> <p>Expedir las constancias de factibilidad;</p> <p>Emitir los permisos de división de inmuebles;</p> <p>Otorgar los permisos de uso de suelo, en los términos del Código;</p> <p>Expedir la aprobación de traza de los fraccionamientos y de desarrollos en condominio, así como la de sus respectivas modificaciones;</p> <p>Emitir los permisos de construcción;</p> <p>Otorgar los permisos de urbanización de fraccionamientos y los permisos de edificación de desarrollos en condominio, así como sus respectivas modificaciones;</p> <p>Supervisar las obras de urbanización de los fraccionamientos y de edificación de desarrollos en condominio, para que se apeguen a los proyectos, normas técnicas y especificaciones aprobadas y autorizar su modificación;</p> <p>Realizar las acciones materiales para que el Municipio reciba las áreas de donación, las vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, en términos de lo dispuesto en el Código;</p> <p>Proponer el destino de las áreas de donación de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de acuerdo correspondiente;</p> <p>Supervisar conjuntamente con el organismo operador y las unidades administrativas municipales, la terminación y el correcto funcionamiento de las obras de urbanización y para la prestación de los servicios públicos;</p> <p>Vigilar que la publicidad para la enajenación de lotes, departamentos, locales, viviendas o partes resultantes de una división, fraccionamiento o desarrollo en condominio, se realice de conformidad con los permisos correspondientes;</p> <p>Verificar que en los fraccionamientos y desarrollos en condominio se presten adecuada y suficientemente los servicios públicos conforme a los permisos respectivos, antes de que sean entregadas al Municipio, las obras de urbanización correspondientes;</p> <p>Asesorar a los habitantes de los fraccionamientos o desarrollos en condominio cuando las obras de urbanización relativas a la prestación de servicios públicos no hayan sido entregadas al Municipio, para la solución de los problemas relativos a la prestación de los mismos por parte del desarrollador;</p> <p>Vigilar y evitar el establecimiento de asentamientos humanos que no cumplan con las disposiciones del Código;</p>



		<p>Realizar las acciones de vigilancia, así como ordenar y practicar las visitas de inspección y verificación relativas al cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio;</p> <p>Instaurar y substanciar los procedimientos administrativos previstos en el Código y en las disposiciones jurídicas relativas, en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio;</p> <p>Notificar y ejecutar las resoluciones que le correspondan con motivo de la aplicación del Código;</p> <p>Ejercer las atribuciones que le delegue el Presidente Municipal, en términos del Código y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;</p> <p>Sustanciar los procedimientos de evaluación de compatibilidad y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de acuerdo correspondiente;</p> <p>Participar en la formulación de los proyectos de zonificación y de división del territorio municipal en regiones catastrales, considerando las disposiciones estipuladas en los programas municipales;</p> <p>Intervenir en la elaboración del inventario del patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico y de las áreas de valor escénico, así como en la formulación de los proyectos, medidas y acciones para su protección, conservación y restauración;</p> <p>Proponer y, en su caso, ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, atendiendo al principio de equidad e inclusión, y a la jerarquía de movilidad;</p> <p>Integrar, normar y administrar el padrón de empresas afianzadoras;</p> <p>Rendir oportunamente los informes que le requieran el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;</p> <p>Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y</p> <p>Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
<p>Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Comercial</li> <li>* Administración y finanzas</li> <li>* Dirección de Asuntos jurídicos</li> <li>* <b>Planeación y programación</b></li> <li>* <b>Operación hidráulica</b></li> </ul>	<p>Prestar los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales;</p> <p>Realizar y promover el aprovechamiento sustentable de las fuentes superficiales y subterráneas de agua;</p> <p>Elaborar los estudios tarifarios correspondientes a los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales;</p> <p>Proponer al Ayuntamiento el contenido de los programas relativos a los servicios hidráulicos;</p> <p>Planear, presupuestar, ejecutar, supervisar y evaluar medidas y acciones de saneamiento;</p> <p>Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la medición cualitativa y cuantitativa del ciclo hidrológico;</p> <p>Fomentar una Cultura del Agua acorde con la realidad social del Estado;</p>

		Promover la participación social y ciudadana en la planeación, ejecución y evaluación de las medidas y acciones relativas a la prestación de los servicios públicos a su cargo; Promover la investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua; Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
Dirección General de Obra Pública Municipal	* <b>Programación de obra, estudios y proyectos</b> * <b>Construcción</b> * <b>Mantenimiento</b> * Técnica administrativa	Realizar el programa anual de obra pública. Dar seguimiento y mantenimiento a las obras elaboradas con fondos municipales o coparticipación. Establecer los procedimientos para el concurso de obras públicas municipales con base en la normativa. Así como observar los proyectos prioritarios para el desarrollo urbano municipal
Tesorería Municipal	* Administración * Finanzas * Ingresos * <b>Catastro Municipal</b>	Participar en la elaboración de los proyectos de división del territorio municipal en regiones catastrales, considerando los programas aplicables Elaborar y mantener actualizada la cartografía catastral del Municipio Resguardar y preservar la integridad del inventario y de la base de datos que conforman el Padrón Catastral
Dirección General de Servicios Públicos Municipales	* <b>Alumbrado público</b> * <b>Servicios básicos</b> * <b>Servicios complementarios</b>	Prestar servicios públicos a los habitantes del Municipio. Instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los servicios públicos. Adecuada distribución de artículos y productos alimenticios que satisfagan las necesidades de la población.
Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal	* Policía municipal preventiva * <b>Tránsito, movilidad y transporte municipal</b> * <b>Protección civil</b> * Fiscalización y control	Procurar la seguridad pública en el territorio municipal. Intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros, cuando afecten su ámbito territorial.

Nota: Las áreas o direcciones marcadas en negrita son las que están relacionadas directamente con el Programa Municipal y su seguimiento.

Fuente: Elaboración propia con información de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y Código Territorial del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

En la administración municipal de Guanajuato existen otras unidades, quienes de manera directa o indirecta realizan funciones encaminadas en el territorio o asociadas al desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico y la gestión de riesgos. A continuación, se muestra la estructura orgánica de la administración pública municipal de Guanajuato al año 2019.



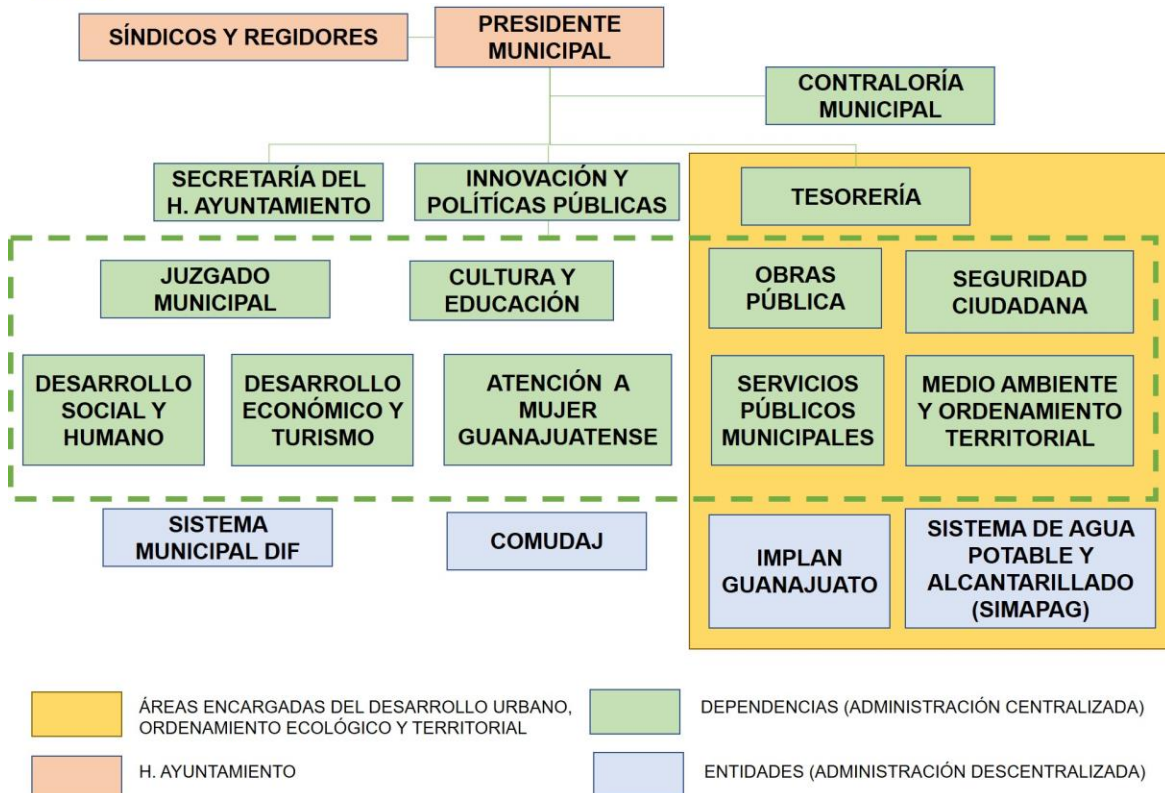


Figura 1. Estructura de organización y coordinación de las áreas operativas para la aplicación, control, evaluación y seguimiento del programa.

Fuente: Elaboración propia (2019)

Nota: El control del desarrollo urbano es el conjunto de procedimientos por medio de los que las autoridades del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilan que las acciones, proyectos e inversiones que se lleven en el territorio del Estado, cumplan con lo dispuesto en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, así como en los reglamentos y programas aplicables.

### *Identificación y descripción de las responsabilidades en las fases del proceso de ordenamiento sustentable del territorio*

La aplicación, control, evaluación y revisión, actualización y modificación en el ámbito de las competencias de las áreas municipales involucradas se basa de acuerdo a lo establecido en el artículo 58, 58 bis, 58 bis 1 y 59 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; se incluyen también las etapas de ejecución y evaluación, con las fases de aplicación, control, evaluación y revisión.

Se indican las responsabilidades en el proceso del ordenamiento sustentable del territorio, sobre el siguiente flujograma:

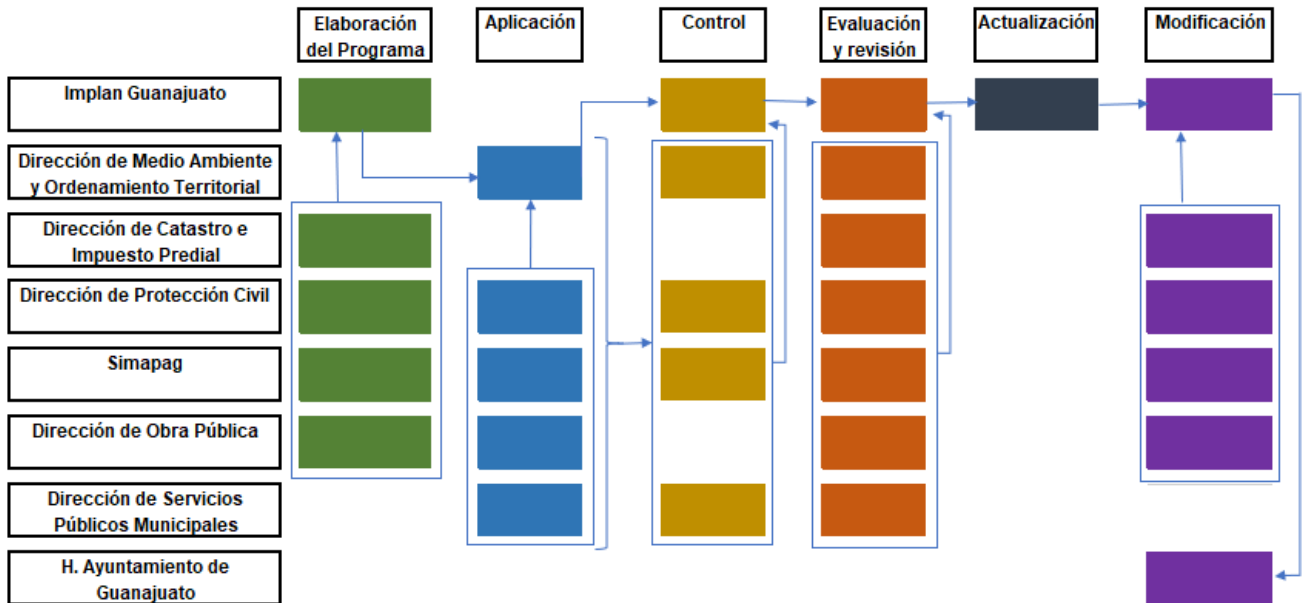


Figura 2. Responsabilidades en las fases del proceso del ordenamiento territorial  
Fuente: Elaboración propia (2020)

Se debe aclarar además, que las estructuras de participación deberán apearse a la normatividad y lineamientos aplicables (en este caso el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal -COPLADEM-, con soporte de los Organismos de la Sociedad Civil -OSC-) para apoyar en la elaboración del Programa Municipal a las estructuras de coordinación, teniendo corresponsabilidad en todo momento para poder dar soporte social al presente instrumento, como se observa a continuación:



## INSTRUMENTOS

### Plan Municipal de Desarrollo:

#### 1. Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial;

a) Programas parciales de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial;

#### 2. Programas de gobierno municipal:

a) Programas derivados del programa de gobierno municipal.

\*Programas sectoriales o especiales

Artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato

Figura 3. Estructuras de participación y coordinación en la elaboración del Programa Municipal en jerarquía de los instrumentos normativos.

Fuente: Elaboración propia (2020)

*Análisis de la organización y la administración de las áreas encargadas del desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y territorial*

El control del desarrollo urbano y la vigilancia del ordenamiento territorial involucran procesos e instancias adicionales a los que marcan para la Unidad administrativa en materia de administración sustentable del territorio. Se señalan en el cuadro siguiente las actividades de control y vigilancia del territorio:

Tabla 2. Recursos humanos de las áreas encargadas del desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial del municipio de Guanajuato

Dirección general	Área	Plaza	Número de plazas	
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	Dirección General	Secretaria A	1	Administrativo
		Técnico Operativo B	2	Operativo
		Profesional Administrativo A	3	Administrativo
		Profesional Administrativo B	1	Administrativo
		Administrativo Especializado	1	Operativo
		Auxiliar Técnico	1	Operativo
		Director General A	1	Directivo
	Dirección de Administración Urbana	Auxiliar Técnico	4	Operativo
		Técnico Especializado	1	Operativo
		Administrativo Especializado	1	Operativo
		Profesional Administrativo A	3	Administrativo
		Inspector	2	Operativo
		Profesional Administrativo B	1	Administrativo
		Director de Área	1	Directivo
	Proyectista	1	Operativo	
	Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico	Profesional Administrativo A	2	Administrativo
		Administrativo Especializado	4	Operativo
		Inspector	6	Operativo
		Dibujante Cad	1	Operativo
		Técnico Especializado	2	Operativo
		Profesional Administrativo B	3	Administrativo
		Auxiliar Operativo B	1	Operativo
		Director de Área A	1	Directivo
	Secretaria A	1	Administrativo	
	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Secretaria Ejecutiva	2	Administrativo
		Subdirector A	3	Directivo
		Director de Área A	1	Directivo
		Secretaria A	1	Administrativo
		Coordinador Ejecutivo B	1	Administrativo
		Profesional Administrativo A	1	Administrativo

		Ayudante Especializado	1	Operativo
		Técnico Especializado	1	Operativo
		Profesional Administrativo B	1	Administrativo
	Dirección de Vivienda	Director de Área A	1	Directivo
Dirección General de Obra Pública	Dirección General	Profesional Administrativo A	5	Administrativo
		Ayudante Especializado	1	Operativo
		Auxiliar Técnico	2	Operativo
		Técnico Especializado	2	Operativo
		Proyectista	1	Operativo
		Dirección General A	1	Directivo
		Subdirector General A	1	Directivo
	Dirección de Programación de Obra, Estimaciones y Proyectos	Coordinador Ejecutivo B	2	Administrativo
		Profesional Administrativo B	2	Administrativo
		Profesional Administrativo A	4	Administrativo
		Técnico Especializado	2	Operativo
		Auxiliar Técnico	2	Operativo
		Operador Técnico	1	Operativo
		Ayudante de Topógrafo	1	Operativo
	Dirección de Construcción	Director de Área A	1	Directivo
		Supervisor de Obra	4	Operativo
		Profesional Administrativo A	3	Administrativo
	Dirección de Mantenimiento	Director de Área A	1	Directivo
		Operador de Servicios B	20	Operativo
		Ayudante Especializado	21	Operativo
		Profesional Administrativo A	1	Administrativo
		Operador Técnico	4	Operativo
		Secretaría Ejecutiva	1	Administrativo
		Auxiliar Operativo B	4	Operativo
		Técnico Administrativo	1	Administrativo
		Técnico Operativo A	5	Operativo
		Operador de Servicios A	3	Operativo
		Encargado de Servicios	1	Operativo
		Técnico Especializado	1	Operativo
		Auxiliar Técnico	1	Operativo
Profesional Administrativo B	1	Administrativo		
Director de Área A	1	Directivo		
Secretaría de Seguridad Ciudadana	Dirección de Protección Civil	Técnico Especializado	8	Operativo
		Técnico en Emergencias	7	Operativo
		Radio Operador	4	Operativo

		Director de Área	1	Directivo
		Profesional Administrativo B	2	Administrativo
		Coordinador Ejecutivo B	2	Administrativo
		Coordinador Ejecutivo A	1	Administrativo
Tesorería Municipal	Dirección de Catastro e Impuesto Predial	Auxiliar Operativo A	5	Operativo
		Coordinador Ejecutivo B	2	Administrativo
		Profesional Administrativo B	1	Administrativo
		Administrativo Especializado	1	Operativo
		Auxiliar de Servicios	3	Administrativo
		Técnico Especializado	2	Operativo
		Secretaria A	1	Administrativo
		Ayudante de Topógrafo	2	Operativo
		Director General	1	Directivo
		Coordinador Ejecutivo A	1	Administrativo
Instituto Municipal de Planeación	Dirección General	Director General A	1	Directivo
		Coordinador Administrativo A	1	Administrativo
		Profesional Administrativo A	1	Administrativo
		Profesional Administrativo B	2	Administrativo
		Auxiliar Administrativo	1	Administrativo
		Auxiliar Técnico	1	Operativo
	Dirección de Planeación Estratégica	Director de Área	1	Directivo
		Profesional Administrativo A	2	Administrativo
	Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Director de Área	1	Directivo
		Profesional Administrativo A	2	Administrativo
		Coordinación Ejecutiva A	1	Administrativo
	Dirección de Geoestadística	Director de Área	1	Directivo
		Profesional Administrativo A	1	Administrativo
Profesional Administrativo B		1	Administrativo	
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato	Consejo	Jefe de Departamento A	1	Administrativo
		Supervisor General	1	Administrativo
	Dirección General	Director General	1	Directivo
		Coordinador del Área	1	Administrativo
		Coordinador del Área	1	Administrativo
		Jefe de Departamento C	1	Administrativo
		Supervisor General	1	Administrativo
		Director de Área	1	Directivo
	Comunicación e Imagen	Jefe de Departamento A	1	Administrativo
		Supervisor A	1	Administrativo
		Jefe de Departamento A	1	Administrativo

	Educación y Cultura del Agua	Supervisor General	1	Administrativo
	Dirección de Administración y Finanzas	Director de Área	1	Directivo
		Asistente Ejecutivo	1	Administrativo
	Coordinación Financiera	Coordinador de Área	1	Administrativo
		Jefe de Departamento C	1	Administrativo
		Supervisor General	2	Administrativo
		Supervisor B	1	Administrativo
	Coordinación de Recursos Humanos	Coordinador de Área	1	Administrativo
		Asistente Ejecutivo	1	Administrativo
	Departamento de Nómina	Jefe de Departamento C	1	Administrativo
		Supervisor General	1	Administrativo
		Supervisor A	2	Administrativo
	Departamento de Desarrollo Institucional	Jefe de Departamento C	1	Administrativo
		Supervisor A	1	Administrativo
	Departamento de Informática	Jefe de Departamento A	1	Administrativo
		Supervisor General	1	Administrativo
		Supervisor B	1	Administrativo
	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Jefe de Departamento A	1	Administrativo
		Supervisor General	2	Administrativo
		Supervisor A	1	Administrativo
		Supervisor A	2	Administrativo
		Supervisor B	1	Administrativo
		Auxiliar Administrativo	1	Administrativo
		Ayudante de Almacén	2	Operativo
		Intendente	2	Operativo
	Vigilante	6	Operativo	
	Dirección de Asuntos Jurídicos	Director de Área	1	Directivo
		Jefe de Departamento A	2	Administrativo
		Jefe de Departamento C	1	Administrativo
		Supervisor A	2	Administrativo
	Recaudación de Ingresos	Jefe de Departamento A	1	Administrativo
		Supervisor General	1	Administrativo
		Cajera (o)	4	Administrativo
		Auxiliar Administrativo	1	Administrativo
	Atención al Público (Comercial)	Director de Área	1	Directivo
		Jefe de Departamento B	2	Administrativo
		Supervisor B	1	Administrativo
		Encargada de Atención al público	4	Administrativo



		Asistente Ejecutivo	1	Administrativo
Servicios Comerciales en la zona sur		Jefe de Departamento A	1	Administrativo
		Encargada de Atención al público	1	Administrativo
		Intendente	1	Operativo
Recuperación de Cartera Vencida		Supervisor B	1	Administrativo
Padrón y Medición		Jefe de Departamento B	1	Administrativo
		Supervisor General	3	Administrativo
		Auxiliar Administrativo	1	Administrativo
		Supervisor B	1	Administrativo
		Lectorista	13	Operativo
		Fontanero	2	Operativo
		Aforista	5	Operativo
		Cortes y Reconexiones	6	Operativo
		Ayudante de Fontanero	2	Operativo
Atención a Zonas Rurales sin Infraestructura		Supervisor General	1	Administrativo
		Operador	4	Operativo
Dirección de Planeación y Programación		Director de Área	1	Directivo
		Jefe de Departamento A	2	Administrativo
		Supervisor General	4	Administrativo
		Asistente Ejecutivo	1	Administrativo
Atención a Peticiones Ciudadanas DPP		Jefe de Departamento A	1	Administrativo
		Supervisor B	1	Administrativo
		Auxiliar Administrativo	1	Administrativo
PTAR Sur Ing. Estanislao Zarate Lujano		Supervisor General	1	Administrativo
		Supervisor A	1	Administrativo
		Operador de Planta de Tratamiento y/o potabilizadores	3	Operativo
		Ayudante de operador de planta de tratamiento y/o potabilizadores	3	Operativo
PTAR Centro		Jefe de Departamento A	1	Administrativo
		Supervisor General	1	Administrativo
		Supervisor A	2	Administrativo
		Electricista	1	Operativo
		Operador de Planta de Tratamiento y/o potabilizadores	3	Operativo
		Ayudante de operador de planta de tratamiento y/o potabilizadores	3	Operativo
		Vigilante	3	Operativo

		Intendente	1	Operativo
		Jardinero	1	Operativo
	Ampliación y Mantenimiento de la Red de Alcantarillado	Jefe de Departamento A	1	Administrativo
		Supervisor General	2	Administrativo
		Supervisor A	1	Administrativo
		Auxiliar Administrativo	1	Administrativo
		Operador	2	Operativo
		Chofer	2	Operativo
		Empleado de mantenimiento hidráulico y sanitario	7	Operativo
		Ayudante de Aqua Tech	1	Operativo
		Auxiliar de mantenimiento hidráulico y sanitario	12	Operativo
		Ampliación y Mantenimiento de la Red de Agua Potable	Director de Área	1
	Jefe de Departamento A		1	Administrativo
	Jefe de Departamento B		1	Administrativo
	Supervisor General		2	Administrativo
	Supervisor A		2	Administrativo
	Asistente Ejecutivo		1	Administrativo
	Auxiliar Administrativo		1	Administrativo
	Fontanero		12	Operativo
	Operador		1	Operativo
	Chofer		5	Operativo
	Ayudante de Fontanero		11	Operativo
	Empleado de mantenimiento hidráulico y sanitario		4	Operativo
	Vigilante		3	Operativo
	Jardinero		1	Operativo
	Intendente		3	Operativo
	Auxiliar de mantenimiento hidráulico y sanitario	9	Operativo	
	Potabilización de Aguas Superficiales en Planta Ing. Salvador Yáñez Castro	Supervisor General	1	Administrativo
		Electricista	1	Operativo
		Operador de Planta de Tratamiento y/o potabilizadores	3	Operativo
		Ayudante de operador de planta de tratamiento y/o potabilizadores	1	Operativo
	Potabilización de Aguas Superficiales en Planta Los Filtros	Jefe de Departamento A	1	Administrativo
		Operador de Planta de Tratamiento y/o potabilizadores	3	Operativo
Ayudante de operador de planta de tratamiento y/o potabilizadores		1	Operativo	
Vigilante		6	Operativo	

Operación de Sistemas Electromecánicos	Jefe de Departamento A	1	Administrativo
	Supervisor General	2	Administrativo
	Operador de Telemetría	3	Operativo
	Electricista	1	Operativo
	Herrero	1	Operativo
	Ayudante de Electricista	1	Operativo
	Empleado de mantenimiento hidráulico y sanitario	1	Operativo
	Bombero	5	Operativo
	Ayudante de herrero	1	Operativo
	Encargado de tanque	1	Operativo

Fuente: Recursos Humanos municipales (2019), áreas administrativas descentralizadas (2019)

En el total de las áreas analizadas existen 26 plazas directivas o tomadores de decisiones (5.32%), 165 plazas administrativas (33.74%) y, 298 operativas (60.94%). Del total de las 298 plazas operativas, sólo se registraron 8 inspectores de las áreas de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Dentro de éstas, la Dirección General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato es la que cuenta con el mayor número de áreas registradas, mismas que ocupan un personal de 269 personas.

Cabe aclarar que, si bien el personal de las áreas enlistadas lleva a cabo trabajo de campo en la ciudad y el territorio, cada área tiene atribuciones y funciones diferenciadas y complementarias; solo en circunstancias excepcionales son concurrentes y/o coordinadas.

## 8.2 Sistema Municipal de Planeación de Guanajuato

El Sistema Municipal de Planeación (SMP) es un mecanismo permanente de planeación participativa, en el que la sociedad organizada y gobierno establecen de manera conjunta las bases, métodos y acciones de gobierno tendientes a lograr el desarrollo integral del municipio.

Son autoridades en la planeación municipal el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el IMPLAN, las dependencias y entidades paramunicipales relacionadas con la planeación y el Consejo Municipal para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). Se conforma principalmente de dos estructuras: la de coordinación y la de participación; la primera está encabezada por el Organismo Municipal de Planeación (Implan Guanajuato) y la segunda principalmente por el COPLADEM.

El COPLADEM tiene sus principales funciones en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, en su artículo 114:

- Participar en el proceso de elaboración de los instrumentos municipales de planeación;
- Implementar mecanismos de consulta y participación social en los procesos de planeación;
- Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento, la ejecución y los impactos de los instrumentos municipales de planeación y difundir sus resultados;

- Vigilar el cumplimiento de las acciones de difusión en materia de planeación
- Realizar propuestas relativas al desarrollo del Municipio;
- Impulsar la planeación en congruencia con los objetivos, metas y estrategias de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación;
- Establecer las comisiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- Promover la celebración de convenios tendientes a orientar los esfuerzos para lograr los objetivos del desarrollo integral del Municipio; y
- Propiciar vínculos de coordinación con otras estructuras de planeación.

Así como en el Reglamento para la Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, en su artículo 15:

- Fungir como órgano de consulta en materia de planeación del desarrollo integral del Municipio ante los gobiernos municipal, estatal y federal;
- Coordinar el funcionamiento y la conformación del sistema municipal de planeación;
- Elaborar la propuesta del Plan de Desarrollo Municipal;
- Asesorar en la evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo;
- Participar en el diagnóstico, elaboración, seguimiento, evaluación y actualización del plan de gobierno municipal y de los programas derivados del mismo;
- Proporcionar asesoría técnica para la instrumentación en el ámbito municipal, en los planes y programas municipales, estatales y federales;
- Promover la celebración de convenios tendientes a orientar los esfuerzos para lograr los objetivos del desarrollo integral del municipio;
- Propiciar vínculos de coordinación con otras estructuras de planeación para el desarrollo de los municipios, con el objeto de intercambiar programas y proyectos para el desarrollo sustentable de las regiones intermunicipales;
- Promover la organización y actualización de los sistemas de información para la planeación;
- Presentar al honorable ayuntamiento en el mes de octubre, el programa anual de actividades para su análisis y efectos correspondientes;
- Presentar al honorable ayuntamiento en el mes de febrero, el informe de actividades correspondiente al período inmediato anterior para su análisis y efectos correspondientes;
- Validar el programa de inversión de obra pública anual; emitir lineamientos generales para su mejor funcionamiento; realizar los diagnósticos para conocer las necesidades de la población;
- Elaborar y presentar al honorable ayuntamiento el reglamento interior del COPLADEM y sus futuras reformas; y
- Las que les confiera el Honorable Ayuntamiento.

Los instrumentos de la planeación son las leyes federales, estatales y reglamentos municipales relacionados con la planeación y el ordenamiento territorial; así como los planes y programas del Sistema Municipal de Planeación del artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato. El SMP y sus estructuras realizan la tarea de elaborar, ordenar, revisar, evaluar y proponer los instrumentos al ayuntamiento, entre otras tareas.



A su vez el SMP deberá contener el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica (SMIEG) cuyo principal mecanismo de coordinación será la Comisión Municipal de Información, la cual deberá de estar vinculada con el COPLADEM, y los observatorios ciudadanos del municipio existentes.

El SMIEG se encargará de revisar los indicadores estadísticos de los planes y programas vigentes, así como administrar y actualizar las capas geográficas que sirven para los instrumentos, generando estrategias para su difusión.

### **8.3 Instrumentación para el ordenamiento sustentable del territorio**

Desde la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, la aplicación de la planeación se lleva a cabo mediante las constancias de factibilidad, los permisos de uso de suelo y la evaluación de compatibilidad y el control del desarrollo urbano mediante el permiso de construcción, de división, urbanización y de venta. En el Código Territorial se señalan los procedimientos a los que se deben apegar las obras, acciones, servicios e inversiones en materia de desarrollo urbano que se realicen en el territorio del Estado, sean públicas o privadas, así también deberán observarse su reglamento y los programas aplicables. Sin este requisito, no se otorgará licencia, permiso o concesión para efectuarlas. A continuación, se describen los principales trámites y servicios respecto a la instrumentación del territorio, según el artículo 2 del Código.

Respecto a la **constancia de factibilidad**, se señala que cualquier persona podrá solicitar por escrito, a la unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio, la expedición de la constancia de factibilidad respecto a determinado inmueble ubicado dentro del municipio, para lo cual, deberá presentar la documentación que señalen las disposiciones reglamentarias. La constancia determinará el uso predominante y los usos compatibles, condicionados e incompatibles, aplicables al inmueble de que se trate, así como los destinos, modalidades y restricciones aplicables conforme al programa municipal. En caso de que, en la solicitud respectiva, el interesado precise el uso que se pretende otorgar al inmueble, al expedir la constancia de factibilidad, la unidad administrativa municipal hará constar los trámites y requisitos que se deberán satisfacer para obtener el permiso de uso de suelo.

**El permiso de uso de suelo** es aquél expedido por la unidad administrativa municipal en que se imponen las condiciones, restricciones y modalidades a que quedará sujeto el aprovechamiento de determinado inmueble, de conformidad con los programas aplicables.

**El permiso de construcción** es aquél por medio del que se autoriza a los propietarios, poseedores o usufructuarios de cualquier inmueble para construir, modificar, colocar, reparar o demoler cualquier obra, edificación, estructura o instalación en el mismo, en los términos del Código.

**El permiso de división** se otorga para la partición de un inmueble en cualquier número de fracciones, siempre que para dar acceso a las partes resultantes no se generen vialidades urbanas, ni se requieran en la zona de su ubicación dotaciones adicionales a las existentes de infraestructura y de servicios públicos.

El **permiso de edificación** es aquél que señala las especificaciones a que deberán sujetarse las obras de edificación de un desarrollo en condominio.

El **permiso de urbanización** es aquél que señala las especificaciones a que deberán sujetarse las obras de urbanización de un fraccionamiento.

El **permiso de venta** es el que se otorga para realizar enajenaciones sobre lotes, viviendas, departamentos, locales o áreas, contenidas en el proyecto de un fraccionamiento o desarrollo en condominio.

Para la administración del desarrollo urbano en el territorio de Guanajuato, se debe considerar el proceso de trámites y servicios para lo referente al uso de suelo. En la siguiente figura se observa el flujograma de los diferentes procesos y trámites que son vinculatorios, refiriendo los diferentes caminos que se pueden seguir en el territorio.

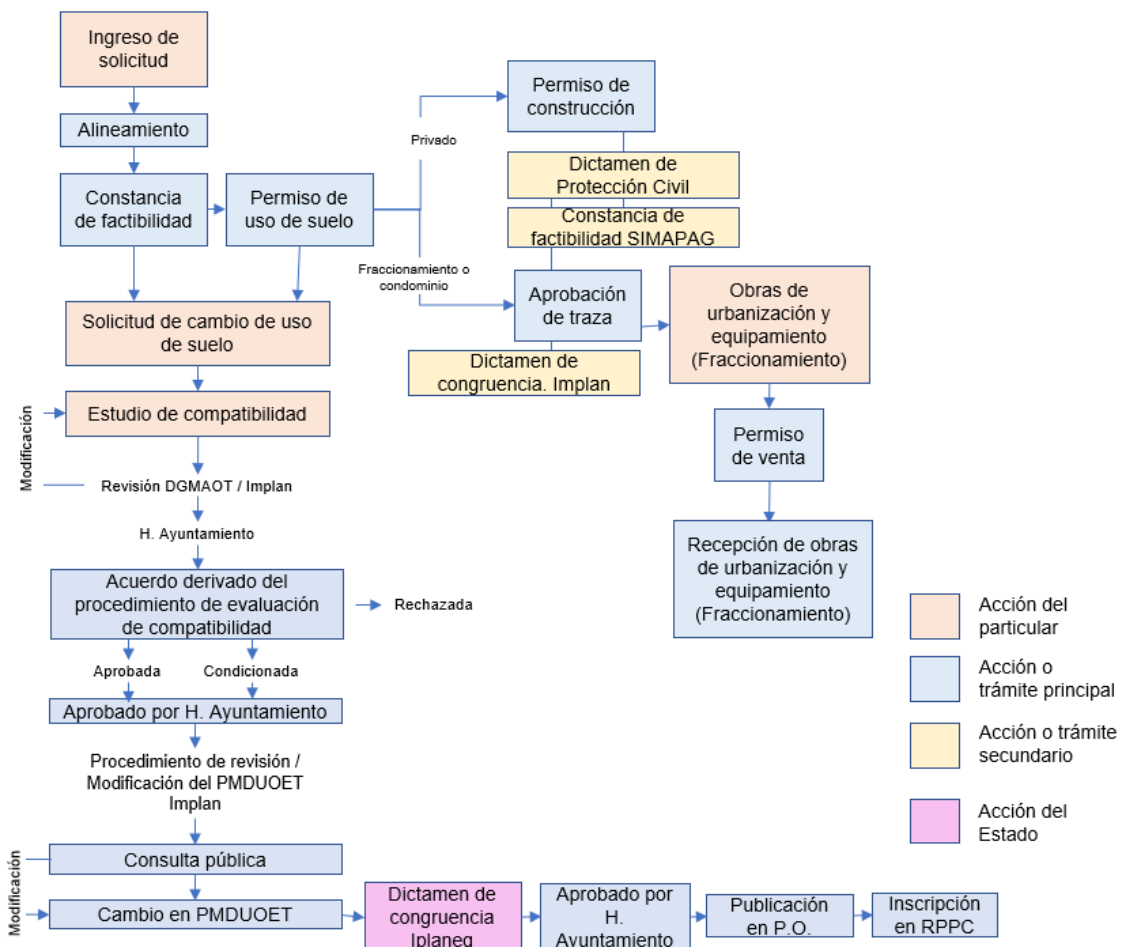


Figura 4. Flujograma de trámites y servicios para la administración del ordenamiento sustentable del territorio en el municipio de Guanajuato.  
Fuente: Elaboración propia (2019).



## Estudios y evaluación de compatibilidad

Casos en los que aplica.

- En el procedimiento para la evaluación de compatibilidad municipales (Art. 261 del Código);
- En el que implique el cambio de uso de suelo por acuerdo de Ayuntamiento (Art. 262 último párrafo y al procedimiento del artículo 58 del Código);
- Fundación de los centros de población. (fracción VI, del Artículo 151, Código.).

### Definición

*Evaluación de compatibilidad*<sup>1</sup>: Procedimiento administrativo mediante el cual se evalúa el impacto urbano a partir del estudio técnico presentado por el interesado, se determinan los efectos que la modificación propuesta a la zonificación producirá en el ambiente, los recursos naturales, el equipamiento urbano, la infraestructura pública, los servicios públicos, la imagen urbana, el paisaje, el patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico, la movilidad urbana y la seguridad de las personas y sus bienes, a fin de resolver sobre la viabilidad del cambio propuesto y en su caso, establecer las medidas de prevención, mitigación y compensación aplicables.

*Elementos y formatos para la revisión de la evaluación de compatibilidad resultado del estudio técnico*

### Entregables<sup>2</sup>

1. Descripción de la modificación propuesta a la zonificación vigente en el Programa Municipal que corresponda:
  - Imagen con la ubicación georreferenciada de la propuesta. (entendiendo como la georreferenciación al uso de coordenadas de mapa para asignar una ubicación espacial a entidades cartográficas.)
  - Cuadro de construcción del polígono de la propuesta de modificación en coordenadas UTM WGS84 14N.
  - Identificación del uso del suelo actual y el propuesto (señalar los usos del suelo, especificaciones y condicionantes)
2. Descripción por temas de los efectos causados por la modificación propuesta derivado de lo que se presenta en el estudio técnico:

Temas	Efectos	Fundamentos para la viabilidad del cambio	Medidas de prevención, mitigación y compensación	Dependencia o entidad de la administración pública municipal responsable
En el medio ambiente	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de

<sup>1</sup> Artículo 2 fracción XXI. Evaluación de compatibilidad. Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

<sup>2</sup> Artículo 262 último párrafo. Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

<b>Temas</b>	<b>Efectos</b>	<b>Fundamentos para la viabilidad del cambio</b>	<b>Medidas de prevención, mitigación y compensación</b>	<b>Dependencia o entidad de la administración pública municipal responsable</b>
	caso de que aplique.	fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
<b>Recursos naturales</b>	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
<b>El equipamiento urbano</b>	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
<b>Infraestructura pública</b>	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
<b>Los servicios públicos</b>	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
<b>La imagen urbana</b>	Texto descriptivo breve de los efectos	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del

<b>Temas</b>	<b>Efectos</b>	<b>Fundamentos para la viabilidad del cambio</b>	<b>Medidas de prevención, mitigación y compensación</b>	<b>Dependencia o entidad de la administración pública municipal responsable</b>
	consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
<b>El paisaje</b>	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
<b>El patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico</b>	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
<b>La movilidad urbana</b>	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso
<b>La seguridad de las personas y sus bienes</b>	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.

3. Copia del acuerdo correspondiente emitido en la evaluación de compatibilidad;
4. Nombre, firma y cargo de cada uno de los representantes de las dependencias y entidades de la administración pública municipal que participaron en la evaluación o de la entidad municipal en materia de administración sustentable del territorio según sea el caso.
5. El seguimiento al cumplimiento a las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la tabla, competarán a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (Unidad municipal en materia de administración sustentable del territorio) (artículo 35, fracción I del Código ), y se reportarán en el informe respectivo que deberá publicar el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (Unidad administrativa municipal en materia de planeación), conforme a lo que establece el artículo 64 del Código sobre el control y evaluación de los resultados obtenidos en la planeación territorial.

Al mismo tiempo y derivado de lo anterior la información reportada por el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (Unidad administrativa municipal en materia de planeación), de proceder, será integrada al Subsistema Estatal de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (artículo 215 del Código).

### **Mecanismos de participación e instrumentos de fomento**

Entre los principales mecanismos de participación ciudadana se enlistan los siguientes, según el artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato:

- I. Iniciativa popular
- II. Plebiscito
- III. Referéndum
- IV. Referéndum constitucional

Los anteriores se pueden considerar mecanismos formales para el Estado, sin embargo, dentro del municipio se propicia la conformación formal de grupos ciudadanos con injerencia en los temas de decisiones del gobierno, principalmente en Consejos y en Comités.

Los Consejos están vinculados a la guía especializada en temas particulares que dirigen órganos de la administración pública y están regulados por reglamentos internos. Entre los más representativos de Guanajuato está el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), el Consejo Urbano Popular y, el Consejo Municipal Rural. Por parte de los organismos descentralizados está el Consejo Consultivo del Implan Guanajuato, El Consejo Directivo de Simapag; y por conformarse el Consejo de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Guanajuato y el Consejo Consultivo Turístico.

Los Comités son conjuntos ciudadanos o miembros de la administración pública que desempeñan una labor determinada, especialmente si tienen autoridad o actúa en representación de un colectivo. En Guanajuato existen múltiples, los más importantes para el territorio son los Comités Técnicos para cada una de las Áreas Naturales Protegidas; y se deben crear uno para la Zona de Valor Patrimonial e Histórica de Guanajuato (del Centro



Histórico) y otro para la Zona Metropolitana de Guanajuato, según el Código Territorial.

Estos Consejos y Comités se fomentan a través de leyes y reglamentos, que estipulan su organización y su función. Para fomentarlos, se deben incluir entre las acciones el aumento reglamentario que involucre a la ciudadanía para el funcionamiento de sus acciones.

Por otro lado, el trabajo de las asociaciones civiles enfocadas al mejoramiento territorial y social, principalmente de conservación medioambiental / patrimonial y de apoyo a grupos vulnerables, se da por parte de los organismos de la sociedad civil (OSC). En el municipio de Guanajuato existen múltiples grupos conformados legalmente e informales. Las primeras trabajan con un acta constitutiva y con objetivos estipulados en dicho documento, así como sus participantes, actualmente, en marzo del 2019, se encontró que hay 69 legalmente constituidas, de este gran total, 31 se encuentran activas, según la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del gobierno federal; los segundos se agruparon con un objetivo y se van agregando participantes según los intereses emergentes, por lo que es una conformación libre y sin restricciones ni obligaciones legales, de estas se pueden considerar la mayor parte de la participación grupal.

El gobierno municipal puede fomentar la participación ciudadana a través de dos vertientes: la primera es por la gestión ante otros órdenes de gobierno para obtener y trabajar con recursos públicos, tarea del fomento del desarrollo social; la segunda opción es abrir áreas de participación para los organismos formalmente constituidos, es decir, delegando actividades y destinando recursos para ello.

El fomento de los organismos de la sociedad civil apunta hacia una nueva gestión de la gobernanza, por lo que se espera un modelo de interacción horizontal según lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo.

#### Observatorios ciudadanos

En el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato se promueve la creación y apoyo de los Observatorios, en los artículos 529 bis, 529 bis 1, 529 bis 2 y 529 bis 3. En el artículo 529 bis 1 se definen las tareas de estos organismos:

Los observatorios ciudadanos tendrán a su cargo las tareas de analizar la evolución de los fenómenos socio-espaciales, en la escala, ámbito, sector o fenómeno que corresponda según sus objetivos; las políticas públicas en la materia, y la difusión sistemática y periódica, a través de la generación y aplicación de indicadores y sistemas de información geográfica de sus resultados e impactos para el monitoreo, seguimiento, evaluación y difusión de las actividades realizadas para el ordenamiento y administración sustentable del territorio.

Los habitantes que deseen participar en los procesos de planeación relativos al ordenamiento sustentable del territorio, lo podrán hacer a través de la figura de observatorio ciudadano, sin perjuicio de los derechos que tengan y puedan ejercer individualmente, en los términos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.



En el municipio existe la figura de los Observatorios, en temáticas urbanas y turísticas (a nivel estatal); debiendo acompañándose con la administración pública municipal.

*Instrumentos de financiamiento*

A partir del último instrumento de planeación, Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, se hizo el análisis histórico de los últimos 6 años, del 2012 al 2018, como se observa a continuación:



Tabla 3. Ingresos Municipales de la Gestión Urbana

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>Impuesto sobre Patrimonio</b>							
Impuesto Predial	\$ 39,935,839.84	\$ 41,343,688.66	\$ 45,779,952.50	\$ 49,242,973.37	\$ 54,696,782.15	\$ 57,769,285.69	\$ 63,389,952.84
Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$ 2,499,607.55	\$ 4,513,429.35	\$ 3,469,486.16	\$ 3,226,815.67	\$ 3,134,534.18	\$ 3,415,619.81	\$ 4,947,883.61
Impuesto sobre división y lotificación de inmuebles	\$ 838,469.19	\$ 1,007,518.08	\$ 890,122.81	\$ 825,998.67	\$ 766,707.06	\$ 1,182,426.12	\$ 992,165.79
Impuesto de fraccionamientos	\$ 263,384.91	\$ 87,457.49	\$ 160,471.25	\$ 40,712.47	\$ 48,134.04	\$ -	\$ -
<b>Impuesto Ecológicos</b>							
<b>Derechos por prestación de servicios</b>							
Servicios de alumbrado público	\$ -	\$ -	\$ 559,381.72	\$ 11,137,200.37	\$ 9,994,321.57	\$ 17,843,149.29	\$ 21,005,080.79
Servicios de limpia, traslado, tratamiento y disposición de residuos	\$ -	\$ 188,268.75	\$ 454,078.68	\$ 591,444.43	\$ 570,198.07	\$ 600,813.64	\$ 886,495.78
Servicios de panteones	\$ 830,490.95	\$ 962,289.91	\$ 1,007,339.36	\$ 1,148,684.18	\$ 1,016,746.83	\$ 1,002,315.09	\$ 1,154,290.20
Servicio de rastro	\$ 1,378,727.95	\$ 1,486,915.56	\$ 1,430,198.25	\$ 1,323,769.15	\$ 1,395,452.16	\$ 1,523,854.11	\$ 1,527,802.53
Servicio de seguridad pública	\$ 961,098.96	\$ 1,715,900.24	\$ 2,345,847.33	\$ 2,521,070.22	\$ 2,821,588.59	\$ 3,416,382.90	\$ 4,156,206.53
<b>Productos de tipo corriente</b>							
Arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles o inmuebles	\$ 40,987,141.73	\$ 45,150,606.78	\$ 46,762,186.03	\$ 52,510,313.64	\$ 60,369,326.99	\$ 67,799,036.17	\$ 94,440,853.13
<b>Derechos SIMAPAG</b>							
Derechos por servicios públicos de suministro de agua potable y drenaje, tratamiento, disposición de aguas residuales y otros conceptos	\$ 103,404,793.44	\$ 116,369,307.73	\$ 133,667,943.23	\$ 143,938,073.68	\$ 164,870,079.08	\$ 185,506,539.60	\$ 196,940,002.47
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 191,099,554.52</b>	<b>\$ 212,825,382.55</b>	<b>\$ 236,527,007.32</b>	<b>\$ 266,507,055.85</b>	<b>\$ 299,683,870.72</b>	<b>\$ 340,059,422.42</b>	<b>\$ 192,500,731.20</b>

El aumento total general del primer año al último fue de 198.34 millones de pesos, es decir, aumentaron los ingresos un 204% (o 2.04 veces que el total del 2012). Siendo así, los conceptos que más aumentaron su recaudación fueron dos, por derechos de prestación de servicios, el primero de Servicios de limpia, traslado, tratamiento y disposición de residuos con un crecimiento de ingresos de 4.7 veces más que el año base del 2013, mientras que el segundo fue por los servicios de seguridad pública con un aumento de 4.3 veces más que el año inicial del 2012. El derecho que se mantuvo, o menos tuvo crecimiento fue el del servicio de rastro, con un aumento de 0.10%.

### **Propuestas**

El objetivo es consolidar la organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio mediante el fortalecimiento de las áreas administrativas enfocadas al desarrollo urbano, el territorial y medio ambiente y la prevención de riesgos, para que sus actuaciones sean complementarias y articuladas. Lo anterior posibilitará el seguimiento y aplicación del este programa y se propone mediante las siguientes líneas estratégicas:

1. Adecuación del marco normativo municipal en materia de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico territorial y prevención de riesgos mediante un Reglamento Municipal del Código Territorial en una visión transversal del control del territorio y los asentamientos humanos.
2. Fortalecimiento jurídico, tecnológico y administrativo de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial que incluya la reingeniería de procesos que garantice la coordinación y comunicación permanente con el resto de las áreas de la administración con funciones complementarias y concurrentes. Lo anterior teniendo como finalidad otorgar claridad y certidumbre a los procesos asociados al territorio y agilizar los trámites en materia de administración del ordenamiento sustentable.
3. Diseño e implementación del Sistema de Catastro Multifinalitario y Gestión Territorial, como una herramienta de coordinación entre las dependencias municipales que considere bases de datos unificadas, permita el intercambio de información en tiempo real y la sistematización de los trámites, evitando a la ciudadanía procesos complejos y tardados.

#### *Proyectos o acciones derivados de las líneas estratégicas anteriores.*

1. Descentralización de oficinas y/o centro administrativo en la zona sur, potenciando su cercanía con la ciudadanía, para que funja como ventanilla de trámites territoriales y contribuya en las funciones de inspección y vigilancia.
  - 1.1 Conformación de la Delegación administrativa Cañada-San José de Llanos, (Cañada de Bustos, Capulín de Bustos, Los Nicolases y San José de Llanos) fortalecimiento de la figura del Delegado Municipal y creación de una unidad administrativa que acerque la función pública a la población con especial énfasis en la seguridad de la población, el control del territorio y la conservación de los recursos naturales.
  - 1.2 Conformación de Delegación administrativa en las localidades mayores a 2,500 habitantes fuera del centro de población, iniciando en La Saucedá.
  - 1.3 Agrupación por núcleos de atención administrativa primaria en otras regiones del municipio.
2. Capacitar a los delegados de las comunidades municipales con poblaciones entre 1000 y 5000 habitantes en los temas y procesos asociados al control del territorio y los



recursos humanos con el objetivo de que contribuyan en sus atribuciones de autoridad auxiliar.

**3.** Creación de la figura del Inspector Urbano conformando una unidad de vigilancia del territorio con múltiples propósitos con la que se optimicen los recursos humanos y técnicos. El trabajo desarrollado por esa unidad sería en beneficio de diferentes áreas de la administración municipal. Los inspectores serían los encargados de realizar inspección, vigilancia y múltiples revisiones en lo concerniente a las actividades desarrolladas sobre el territorio municipal.

**4.** Elaboración del Sistema de Información y Gestión Municipal, que planea así que las labores relacionadas al ordenamiento del territorio y a la prestación de servicios públicos sean gestionadas a través de él. Se puede realizar de forma ágil tanto trámites y servicios, como consultas a distintas bases de datos y mecanismos de seguimiento. El Sistema fomenta entonces una fuerte colaboración, participación y transparencia entre ciudadanos, instituciones y administraciones municipales.